

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00057-00

En virtud a que el anterior escrito de demanda y sus anexos, reúnen los requisitos legales y el título cumple los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MAYOR CUANTIA** a favor de **KRISTIAN HELMUT NORMAN BICKENBACH GIL** contra la sociedad **ANVIL DE COLOMBIA S.A.S**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$ \$ **138.628.000.00**, por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados, comprendidos entre el 1º de mayo de 2020 al 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Por los intereses de mora de cada uno de los cánones anteriores, desde la fecha de vencimiento de cada uno de ellos, sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, ni el convenido, ni el solicitado, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

TERCERO: Por los cánones de arrendamiento que se causen junto con sus intereses de mora, hasta la fecha en que la parte ejecutada acredite que se le ha entregado el bien objeto de arrendamiento a la parte ejecutante.

OFICIAR como lo ordena el artículo 73 de la Ley 9ª de 1983, en concordancia con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al ejecutado al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda y sus anexos en cumplimiento del artículo 6 de la misma norma.

RECONOCER personería al abogado RODRIGO BORRERO PASTRANA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 37 hoy 4 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c702339e5ab86164befaca250cd9b88f697d3da6c5758d9e450f6c5b8272aa72**

Documento generado en 01/04/2022 03:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>